

# REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA

## CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento contiene disposiciones generales que norman el uso y administración del Laboratorio de Computación de la Carrera de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés .

**Artículo 2. Objetivos y Alcances**

. Tiene por objeto regular la planificación, organización, ejecución y el control del uso del Laboratorio de computación por docentes y estudiantes de la Carrera de Matemática y otros usuarios autorizados.

## CAPITULO II DE LOS USUARIOS

**Artículo 3.** Para los efectos de ser usuario de laboratorio de computación:

- a) **Docente de Matemática:** Es aquel profesional registrado en la planilla de PPDD de la UMSA y es docente académico y/o investigador de la Carrera de Matemática en un determinado semestre o periodo académico, cuya lista debe ser proporcionada por la Dirección de Matemática. Excepcionalmente y de manera temporal el Director de Carrera podrá incluir en la lista a algún docente invitado de reconocida trayectoria.

Todo usuario docente deberá estar en las listas oficiales proporcionada por la Dirección de Carrera y debe rmar la tarjeta de uso de los equipos.

- b) **Estudiante de Matemática:** Es aquel estudiante con matrícula vigente, inscrito en el Kardex y asistente activo en alguna materia del plan vigente de la Carrera de Matemática en un determinado semestre o periodo académico, cuya lista debe ser proporcionada por Kardex de la Dirección y depurada por el Responsable del Laboratorio en coordinación con docentes y estudiantes.

Todo usuario estudiante deberá presentar su matrícula vigente y el responsable del control verificará si está en las listas o ciales actualizadas y debe rmar la tarjeta de uso de equipos.

## CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN

**Artículo 4. Responsable Administrativo:**

El Laboratorio de la Carrera de Matemática estará a cargo de un responsable administrativo designado por el Director de Carrera.

**Artículo 5.** Las funciones del responsable administrativo son:

1. Velar por el cuidado de los equipos en su integridad
2. Realizar el control respectivo de los usuarios, como el llenado de la Tarjeta de Uso
3. Velar por uso adecuado de las máquinas, tanto en hardware como en software.
4. Atender adecuadamente a los usuarios.
5. Velar por el buen comportamiento del usuario en la sala del Laboratorio.

**Artículo 6. Auxiliares de Laboratorio:**

Para el buen funcionamiento del Laboratorio, el Honorable Consejo de Carrera designará Auxiliares de Investigación quienes según horario establecido colaborarán en el manejo de sistemas y el control de los usuarios y asumirán la responsabilidad de los equipos del laboratorio; además bajo la supervisión del Responsable de Laboratorio, harán el trabajo de mantenimiento de los equipos.

**Artículo 7. Seguridad y control**

- a) Para cada equipo de computación se habilitará una TARJETA DE USO donde se registrará los siguientes datos:
- El nombre de usuario
  - Hora de inicio
  - Tipo de trabajo (actividad realizada)
  - A cargo de Actividad (Proyecto/Materia/Evento, es decir, a cuenta de )
  - Hora de finalización
  - Firma del usuario
  - Verificación y signo de conformidad del responsable del laboratorio.

El control diario de cada tarjeta de uso estará a cargo del Responsable del Laboratorio.

- b) Cada usuario tendrá un password o contraseña con el que podrá acceder al uso de una computadora del laboratorio.
- c) Se habilitará un sistema en las computadoras del laboratorio de tal manera que estarán bloqueadas las páginas de diversión, páginas con contenido pornográfico, redes sociales (como facebook, Twitter, y otros); es decir que el uso de los equipos será solamente para realizar trabajos computacionales de actividades o tareas de la Carrera relacionadas con Proyectos de Investigación, Proyectos de Interacción Social, materias de las distintas áreas académicas de la Matemática, trabajos de Tesis. Cada ordenador del Laboratorio estará dotado de el software adecuado con el que hacer matemático, como ser las Ofimáticas, Latex, Aplicaciones especializadas de Matemática, Navegador de internet.
- d) No estará permitido la instalación de cualquier software en la computadoras del laboratorio por parte de cualquier usuario, salvo autorización de la Dirección de la Carrera

- e) Está terminantemente prohibido el consumo de alimentos, así como fumar en el interior del Laboratorio.
- f) El comportamiento de los usuarios del Laboratorio deberán regirse bajo las normas de educación y respeto.

#### **Artículo 8. De las sanciones**

Todos los usuarios en un momento determinado tienen responsabilidad de todos los equipos existentes en el Laboratorio, como otras computadoras, data show, estabilizadores y accesorios en general, de modo que, todo usuario tiene la obligación de denunciar cualquier maltrato o actos dolosos en contra del Laboratorio ante los responsables del LAB-MAT.

- a) En caso de que un usuario cause averías accidentales o intencionales en las máquinas del Laboratorio, deberá reponer o reparar la avería. El Responsable del Laboratorio deberá informar a la Dirección de Carrera de todos los hechos ocurridos.
- b) Si algún usuario instalare algún software sin la autorización correspondiente, se dará de baja su password durante un mes, posteriormente se le habilitará otro password.
- c) En caso de que algún usuario tenga un comportamiento irrespetuoso, será desalojado del laboratorio por el Responsable Administrativo.

#### **Artículo 9. Alquiler del Laboratorio**

Según disponibilidad dada por el Responsable del Laboratorio, el H. Consejo de Carrera podrá autorizar el alquiler del uso del Laboratorio para otro tipo de actividad lucrativa incluso a otras Unidades o Instituciones conforme a normas universitarias. La responsabilidad de los equipos estará a cargo de los contratantes.

#### **Artículo 10. De los Horarios**

- . Al principio de cada semestre o periodo académico se asignarán horarios con preferencia para Proyectos, Materias y algunos eventos ya planificados; y el resto de las horas estarán disponibles para docentes y estudiantes de matemática.
- . Cada usuario docente investigador podrá usar a lo sumo 10 horas semana para las actividades de sus proyectos y materias con o mática, Internet y correo electrónico (2 horas diarias aproximadamente).
- . Cada usuario docente académico podrá usar a lo sumo 5 horas semana para sus actividades de materias con o mática, Internet y correo electrónico. (1 hora diaria aproximadamente)
- . Cada usuario estudiante podrá usar a lo sumo 2 horas semana para sus actividades de materias con o mática e Internet. Y para el correo electrónico podrá acceder 15 minutos hasta 4 veces a la semana según disponibilidad de las máquinas.
- . Cada usuario Auxiliar de Investigación podrá usar hasta 5 horas semana para realizar tareas asignadas por los responsables de los proyectos según memorandum y visto bueno del Jefe del Laboratorio.

#### **Artículo 11. De la organización**

De todas las computadoras existentes en el laboratorio

- Un equipo será el servidor de páginas web de la Carrera
- Un equipo será destinado para el profesor o instructor de las clases.
- Un número suficiente de máquinas será destinado a uso exclusivo de los proyectos de investigación e interacción social

→ El restante de las máquinas será destinado al uso de los estudiantes investigadores en el quehacer académico.

En el mismo Laboratorio podrá estar un equipo a cargo del personal administrativo para el control automatizado de usuarios correspondiente. Este equipo no será considerado como parte del Laboratorio.

**Artículo 12.** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por el H. Consejo de Carrera.